



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**ORDENANZA NÚM. 16
DEL AÑO 2026
(P.O. NÚM. 15 DEL AÑO 2026)**

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN

Fecha de presentación: 12 de junio de 2026

Referido a: Comisión de lo Jurídico, Reglamento, Ética y Asuntos Internos

ORDENANZA

“PARA APROBAR EL “REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJES Y REPRESENTACIÓN” DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO PARA ATEMPEARLO AL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y ACTUALIZAR SUS DISPOSICIONES; Y OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone:

POR CUANTO: **“Artículo 1.018 – Facultades, Deberes y Funciones Generales**

El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(w) Adoptar, mediante reglamento, las normas y procedimientos relativos al pago de dietas, gastos de viajes oficiales y de representación en y fuera de Puerto Rico de los funcionarios y empleados municipales.”

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal tiene el compromiso y la obligación estatutaria de aprobar la reglamentación exigida por ley y revisar los reglamentos municipales para mantenerlos actualizados a las leyes y normativa prevalecientes.

POR CUANTO: El Municipio de Naguabo aprobó, hace más de 26 años, el Reglamento de Gastos de Viaje, mediante la Orden Ejecutiva 2001-3, Serie 2000-2001. Dicho Reglamento no está atemperado al Código Municipal de Puerto Rico de 2020, ni se ha actualizado para reflejar los aumentos por inflación y costos prevalecientes.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se aprueba el “Reglamento de Gastos de Viajes y Representación” del Municipio Autónomo de Naguabo, el cual se aneja y se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2^{DA}: Que copia de esta Ordenanza será enviada a todas las unidades administrativas del Municipio y al Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

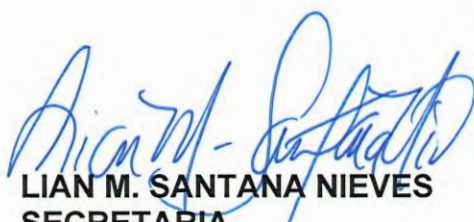
SECCIÓN 3^{RA}: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo y Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad. Copia certificada de esta ordenanza será enviada a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4^{TA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declararse nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 5^{TA}: Esta Ordenanza, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Alcaldesa.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NAGUABO, EL 30 DE JUNIO DE 2026.


HON. OSCAR CRUZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA ALCALDESA EL 2 DE JULIO DE 2026


HON. MIRAIDALIZ ROSARIO PÁ GÁN
ALCALDESA



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**



CERTIFICACIÓN

Yo, **LIAN M. SANTANA NIEVES**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 16 DEL AÑO 2026**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2026 y firmada por la alcaldesa el 2 de julio de 2026.

“PARA APROBAR EL “REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJES Y REPRESENTACIÓN” DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO PARA ATEMPERARLO AL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y ACTUALIZAR SUS DISPOSICIONES; Y OTROS FINES RELACIONADOS.”

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Cruz Rodríguez
2. Hon. Lisnette Burgos Santiago
3. Hon. Edgardo Burgos Rivera
4. Hon. Néstor R. Méndez Torres
5. Hon. Héctor I. Dávila Rodríguez
6. Hon. José A. Montañez Rodríguez
7. Hon. Myrna Maldonado Delgado
8. Hon. Luis A. Delgado Pérez
9. Hon. Merylin García Ramos
10. Hon. Betty Rosario García
11. Hon. Aracelis González Rivera
12. Hon. Noelia Osorio Maldonado
13. Hon. Wilda Padró Laureano

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

INHIBIDO:

Ninguno

AUSENTE:

14. Hon. Eric C. Benítez Velázquez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, hoy, 2 de julio de 2026




LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL